PRÓRROGA N°7 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8033-2024 DE CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y LA INSTRUMENTADORA S A S

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**., persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048- 4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CIRO ANTONIO VEGA JOYA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 3228700**, en su calidad de Gerente de la firma **LA INSTRUMENTADORA S A S** con **NIT N° 860.503.565-9,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA** al contrato No. **8033-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 7 de noviembre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **No. 8033-2024**, el objeto contractual consiste en "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E***"* **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE – INCLUIDO IVA 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **28 de diciembre de 2024** hasta el **27 de febrero de 2025**, **5)** Que el 13 de febrero de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, por el término de **UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS 6)** Que el 13 de abril de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°2**, por el término de **UN (01) MES Y TRES (03) DIAS** y **ADICION N°1** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) 7)** Que el 12 de mayo de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°3**, por el término de **UN (01) MES** y **ADICION N°2** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) 8)** Que el 16 de junio de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°4**, por el término de **DOS (02) MESES 9)** Que el 08 de agosto de 2025, se suscribió **PRÓRROGA N°5**, por el término de **CINCO (05) MESES 10)** Que el 05 de enero de 2026, se suscribió **PRÓRROGA N°6**, por el término de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS 11)** Que mediante solicitud recibida el 29 de abril de 2026, la instrumentadora Quirúrgica en calidad de supervisor del contrato con el visto bueno del Director de Servicios Hospitalarios, solicitan **PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES** con base en la siguiente justificación "*La presente solicitud tiene por objeto garantizar la oportuna y adecuada atención de los pacientes en las unidades que integran la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (Kennedy, Fontibón, Tintal y Bosa), mediante la extensión del plazo (prórroga) del contrato de suministro de material de osteosíntesis, insumo esencial para la prestación ininterrumpida del servicio quirúrgico. A continuación, se relaciona el estado financiero y cronológico del contrato a la fecha:*

• *Fecha de suscripción: 07 de noviembre de 2024*

PRÓRROGA N°7 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8033-2024 DE CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y LA INSTRUMENTADORA S A S

• Acta de inicio: 28 de diciembre de 2024
• Valor inicial: $ 40.000.000
• Adiciones previas: $40.000.000
• Valor total actual: $80.000.000
• Fecha de vencimiento actual: 30 de abril de 2026
Comportamiento contractual:
• Valor ejecutado: $45.673.189
• Porcentaje ejecutado: 57 % del valor contratado
• Saldo por ejecutar: $34.326.811
El contrato cuenta con saldo suficiente para cubrir la operación, pero requiere la extensión del tiempo de vigencia para garantizar la disponibilidad del recurso.
Dada la permanencia de la necesidad y el carácter esencial del servicio de salud, se requiere formalizar una prórroga al Contrato No. 8033 de 2024 por las siguientes razones:
• Continuidad del Servicio Quirúrgico: El cuál es el suministro de material de osteosíntesis reemplazos articulares, medicina deportiva e injertos óseos y patologías vasculares cerebrales para las especialidades quirúrgicas que lo requieran, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que se realizan en la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E. La finalización del plazo contractual el próximo 30 de abril de 2026, sin haber agotado el saldo presupuestal disponible, generaría una parálisis en los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia.
• Modelo de Consumo a Demanda: Al ser un contrato cuya ejecución depende del flujo de pacientes, el saldo existente de $34.326.811 permite continuar con el suministro, siempre que se cuente con el respaldo jurídico de un plazo vigente. La prórroga asegura que las unidades de Kennedy, Fontibón, Tintal y Bosa mantengan el stock necesario para atender urgencias y cirugías programadas, evitando afectaciones a los usuarios.
Es importante mencionar que la presente solicitud se ajusta al manual de contratación vigente de la Subred.
Con fundamento en lo anterior, se solicita formalmente:
1. Suscripción de Prórroga en Tiempo: Extender la vigencia del Contrato No. 8033 de 2024 por un periodo de dos (2) meses
Lo anterior con el fin de garantizar:
** La atención ininterrumpida de los pacientes.*
** La continuidad del servicio quirúrgico.*
** El cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público esencial de salud."* **12)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término del contrato en **DOS (02) MESES** contados a partir del **01 de mayo de 2026** hasta el **30 de junio de 2026. CLÁUSULA SEGUNDA**: **GARANTÍA**. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA**: **FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña

PRÓRROGA N°7 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8033-2024 DE CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y LA INSTRUMENTADORA S A S

constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA**: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas del contrato **N°8033-2024**, conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gustavo Andrés Lobo Garrido	Directora de Contratación
Revisado Por:	Cristian Felipe Orjuela	Profesional Especializado VI
Elaborado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II